



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 20 - 2022

PARA: SEÑORES SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA, CONTRATISTAS, PRACTICANTES Y VISITANTES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

ASUNTO: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

FECHA: 07 DE MARZO DE 2022

Teniendo en cuenta el Plan de Emergencias y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Gobernación de Santander, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo objetivo consiste en identificar y minimizar los riesgos que puedan generar algún tipo de lesión o pérdida de la vida humana o de los bienes de la Gobernación de Santander, en la aparición repentina de la alteración del orden; bien sea de carácter público o de procedencia natural, que puedan intervenir en la rutina diaria de los servidores públicos, visitantes y teniendo en cuenta la situación de pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, declarada por la Organización Mundial de Salud en el mes de marzo de 2020, evento endémico que por Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el coronavirus, se hace necesario, establecer medidas de seguridad al interior de las instalaciones del Palacio Amarillo y sedes alternas de la Administración Departamental.

De igual forma, la empresa de vigilancia privada DELTHAC1, en la presente vigencia, elevó una serie de sugerencias en seguridad, por lo que la Secretaria Administrativa, acorde a lo anteriormente expuesto, solicita el apoyo y colaboración de los funcionarios, contratistas, practicantes y visitantes de las diferentes sedes, para dar cumplimiento a lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

1. PROHIBIR EL INGRESO DE VENEDORES FORMALES E INFORMALES

- **Por Seguridad:** Se requiere implementar un control, para evitar que ingresen personas a realizar inteligencia o dejar camuflado algún artefacto explosivo.
- **Medida preventiva para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19:** Con esta medida se realiza una mayor supervisión del aforo de las sedes, evitamos las aglomeraciones en las oficinas, pasillos, y demás áreas comunes de las sedes de la Gobernación de Santander.

2. PROHIBIR EL INGRESO DE DOMICILIARIOS

- **Por Seguridad:** El funcionario, contratista o practicante, que realice el pedido de algún domicilio (alimentos, elementos, etc), deberá acudir a la puerta principal del Palacio Amarillo o de la sede alterna en la que se encuentre.





	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

- **Medida preventiva para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19:** Se requiere evitar la manipulación de las cajas, bolsas y/o recipientes, por lo que el funcionario, contratista o practicante deberá acudir de forma personal a recibir su domicilio.
- Frente a la limitación en el ingreso de recipientes plásticos de un solo uso, es importante, dar cumplimiento al contenido de la Circular No. 05 del 20 de enero de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación y la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión.

3. RESTRINGIR EL INGRESO DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD

- **Medida preventiva para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19:** Con esta medida se realiza un mayor control del aforo de las sedes, evitamos las aglomeraciones en las oficinas, pasillos, y demás áreas comunes de las sedes de la Gobernación de Santander. De forma, excepcional, el jefe de oficina o dependencia, solicitará ante el Director del Grupo de Recursos Físicos, el ingreso del menor de edad; junto con el representante legal, o la persona que ejerza la patria potestad o el defensor de familia; según el caso a la sede de la Gobernación de Santander, con el fin de adelantar el trámite institucional que corresponda.

4. PROTOCOLO DE RESTRICCIÓN DE INGRESO DE ARMAS DE FUEGO:

Para el personal que, por su actividad laboral, requiera el porte de arma de fuego; tales como escoltas, miembros de la fuerza pública, Cuerpo Técnico de Investigación y demás personal autorizado por ley para su tenencia, se requiere de ejecutar el siguiente protocolo, implementado por parte de la Empresa de Vigilancia Privada DELTHAC1:

- Se efectúa la inspección de personas y paquetes mediante el empleo del Garrett manual, de arco y/o scanner para detectar cualquier clase de arma u objeto.
- Al momento de detectarse un arma de fuego, la persona debe presentar el respectivo salvo conducto y esta debe quedar en custodia en la portería de la Sede de la Gobernación de Santander.
- El propietario del arma procede al descargue de la misma en el "Cilindro de descargue de armas" que debe estar dispuesto en un sitio seguro en la puerta de acceso.
- El arma queda en custodia, dentro del armerillo o cajón de seguridad que debe estar dispuesto en portería para evitar la pérdida o manipulación de la misma.
- Se realiza un registro en minuta o "libro control ingreso armas" de: datos personales del propietario, clase, número del arma y firma del propietario.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

Por Circular No. 42 del día 17 de septiembre de 2021, la Secretaría Administrativa; siguiendo instrucciones del Gobernador de Santander, con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los ciudadanos, desde el día 20 de septiembre de 2021 en todas las sedes y dependencias de la Gobernación de



dt



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AL-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

Santander, se dio inicio a la atención al público en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., por lo que es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Para el ingreso y permanencia en las sedes de la Gobernación de Santander, los funcionarios, contratistas y practicantes, deberán portar el carné institucional de forma visible.
- Los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes que ingresen computadores portátiles y tablets deberán registrarlos a la entrada y salida sedes de la Gobernación de Santander, en el software dispuesto en la puerta de acceso, con los guardas de seguridad de la empresa de vigilancia privada.
- Dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, frente al **USO CORRECTO DE TAPABOCAS, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y VENTILACIÓN ADECUADA.**
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Circular No. 10 del 1 de febrero de 2022, expedida por la Secretaria Administrativa – Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se prohíbe el ingreso de animales a las sedes del Palacio Amarillo y sedes alternas.
- Una vez se culmine la jornada laboral, es importante asegurar puertas, ventanas y apagar los elementos eléctricos y electrónicos; tales como computadores, aires acondicionados y luminarias.

II. RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Director de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en recientes declaraciones del mes de enero de 2022, afirma, que desde finales de diciembre el país enfrenta un incremento acelerado de casos reportados de COVID-19; situación atribuida, especialmente, al aumento de las interacciones sociales por las festividades navideñas, de fin de año y vacaciones, pero, también, a la circulación de la variante ómicron. Así mismo, indicó, que esta es ***"una variante que tiene una mayor contagiosidad y una altísima transmisibilidad, dada, entre otras razones, por periodos de incubación más cortos. Para ello es muy importante reforzar las medidas básicas de bioseguridad, pero también la protección de la población. Sabemos que esta variante tiene una menor severidad, afortunadamente, y que sus incrementos de casos no se traducen en un incremento significativo en hospitalizaciones y muertes, especialmente en poblaciones vacunadas"***.

Acorde a lo anterior, la Secretaria Administrativa, reitera la importancia de implementar los pilares de prevención, para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-COV-2, salvaguardando la vida y la salud de sus funcionarios, contratistas y público en general, haciendo énfasis en los pilares del **USO CORRECTO DE TAPABOCAS, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, MEDIDAS DE AUTOCUIDADO,**





	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

CUIDADO DE SALUD MENTAL, VENTILACIÓN ADECUADA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO DE RESIDUOS.

Frente al **LAVADO E HIGIENE DE MANOS** debe tenerse en cuenta:

- a) Realizar lavado de manos con agua y jabón:
- b) Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte
- c) Cuando las manos están visiblemente sucias.
- d) Antes y después de ir al baño.
- e) Antes y después de comer.
- f) Después de estornudar o toser.
- g) Antes y después de usar tapabocas.
- h) Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Frente al **USO DE TAPABOCAS**:

- a) El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- b) En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- c) El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- d) Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- e) La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- f) La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- g) El uso del tapabocas en las instalaciones de la Gobernación de Santander es de carácter permanente y obligatorio.

En cuanto al **DISTANCIAMIENTO FÍSICO**:

- a. Los funcionarios deben ingresar, evitando el hacinamiento en áreas de trabajo, salas de juntas, auditorios, corredores, áreas comunes, ascensores, baños, cafetería, comedores, garantizando un mínimo de distancia de 1 metro.
- b. Para todas las actividades de los diferentes sectores de la Resolución No. 777 de 2021, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno.
- c. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar.
- d. Los funcionarios, deben abstenerse de ingerir alimentos y bebidas al interior de las oficinas, con el fin de evitar posibles contagios del virus COVID-19.





	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	5 de 1

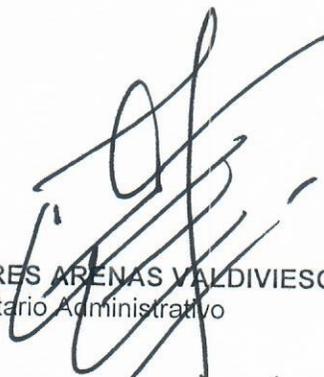
- e. Evitar en lo posible, realizar actividades sociales como celebración de cumpleaños, desayunos y demás eventos que impliquen aglomeraciones, la ingesta de bebidas y alimentos.

En lo referente a la **ADECUADA VENTILACIÓN**:

- a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- b. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- c. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- d. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- e. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- f. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- g. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.

El acatamiento de las anteriores recomendaciones, permitirán mantener los factores de riesgo atenuados, al mismo tiempo mantener la seguridad y protección en las personas y las instalaciones de la Gobernación de Santander.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Aprobó: Luisa Fernanda Traslaviña Amado / Directora Administrativa Talento Humano 
Revisó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS / Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST 